



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 097-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 10 1 AGO 2018

VISTOS: El Oficio N° 735-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 18 de junio de 2018, Informe N° 053-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-MPE, Decreto N°4284-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°2908-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°2776-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en siete (07) anillados, acumulado en un total de dos mil ciento cuarenta y dos (2,142) folios respectivamente, **sobre Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Memorando Múltiple N° 092-2017-GRA-GGR-GRI-SGSL, de fecha 26 de julio de 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: 072 **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 211135, desarrollado en el Año Fiscal 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-03-2015 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 735-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: 072 **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO"**, que es sustentado mediante Informe N° 053-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 12 de junio de 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 4284-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: 072 **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social; el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo en lo siguiente: Se realizaron talleres de capacitación de emprendedoras en planes de negocios, constitución de empresas productivas y otros en las diferentes provincias del ámbito de la Región Ayacucho, para los jóvenes quienes aportaran al desarrollo sostenible de sus localidades, con los documentos presentados por el residente y avalada por el inspector de meta Lic. Alfredo Contreras Yance, se procedió la revisión,



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad: 072 "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2015 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 72/100 Nuevos Soles (S/.559,938.72), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

[Signature]
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

